

El Consejo Social de la Universitat Jaume I de Castellón, con el propósito de fomentar la calidad de la enseñanza y en el marco del Convenio de Colaboración entre la Generalitat, a través de la Consellería de Educación, Formación y Ocupación, y la Universitat Jaume I, según la adenda formalizada, acuerda convocar la III edición del **“Premio a la Excelencia Docente Universitaria”**.

Las Bases de este Premio serán las siguientes:

I. DESTINATARIOS:

Profesores universitarios, cualquiera que sea su categoría y antigüedad, que cuenten con una relación estable con la **Universitat Jaume I de Castellón** sea funcionarial, laboral o administrativa.

II. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los siguientes criterios, que no tienen carácter exhaustivo ni excluyente:

- a) Impartir docencia en otro idioma de interés científico, diferente del castellano o valenciano
- b) Haber obtenido altos resultados en las encuestas docentes. Los candidatos que en el proceso de evaluación de su actividad docente mediante las encuestas del estudiantado no hayan obtenido una puntuación global superior a 4.5 puntos en el curso académico 2010/11, no serán baremados.
- c) Contar con publicaciones, artículos y trabajos propios que se deriven directamente de su tarea docente.
- d) Utilizar normalmente TICs en la docencia
- e) Haber diseñado, aplicado, y evaluado materiales didácticos directamente relacionados con las materias que imparte, y la metodología docente.
- f) Haber participado en tareas que favorezcan la formación como docente y en proyectos de innovación educativa.
- g) Otros méritos objetivos y evidencias que acrediten calidad y excelencia docente en la universidad.

Los criterios de valoración c), f) y g) vendrán referidos a los últimos cinco años académicos, en tanto que el resto de criterios lo serán al curso académico 2010/2011 exclusivamente.

III. CANDIDATURAS

Los posibles destinatarios de los Premios serán propuestos por:

- a) El Vicerrector competente en materia de Profesorado, mediante propuesta.
- b) El Jurado, que está facultado para designar los candidatos que constituyan un ejemplo o referencia en la labor docente universitaria.

Sin perjuicio de ello podrán presentarse los propios interesados, mediante instancia presentada en la Sede del Consejo Social, sito en el edificio del Consejo Social y Postgrado, antes de las 12 h. del día 17 de noviembre de 2011.

No se podrá conceder más de un Premio al profesorado de una misma Facultad o Escuela Universitaria. Asimismo, si de la aplicación de los criterios de valoración, más de un profesor obtuviere la misma puntuación, el Jurado de selección podrá tener en cuenta otros méritos adicionales.

No podrán presentarse ni proponerse candidatos que hayan obtenido este galardón en ediciones anteriores.

IV. PREMIOS

Se convocan dos Premios correspondientes al **Curso Académico 2010/11**.

Cada Premio tendrá una dotación de 3.000€ por profesor o profesora premiados y un diploma de reconocimiento, cuya entrega formal se llevará a cabo en el Acto Institucional del Aniversario de la Universitat Jaume I.

V. JURADO

a) El Jurado estará compuesto por el Presidente del Consejo Social; el Rector de la Universitat Jaume I de Castellón; un representante de la Secretaría Autonómica de Educación; los dos Vicepresidentes del Consejo Social de la Universitat Jaume I; el Vicerrector competente en materia de profesorado y un Vocal del Consejo Social representante de los intereses sociales, designado por el Presidente.

El Secretario del Jurado será el del Consejo Social.

b) El Jurado podrá recabar la opinión de asesores, y se reserva la facultad de interpretar estas Bases y proponer al Presidente del Consejo Social declarar desiertos los Premios convocados.

c) El Jurado, tras el estudio y comprobación de las solicitudes propuestas, baremará a los candidatos y remitirá al Consejo Social de la Universitat Jaume I la certificación en la que conste los criterios y la baremación realizada, acompañando la propuesta de concesión de los Premios.

En las Actas del Jurado se dejará constancia de un breve currículum de cada una de las personas propuestas y de los méritos tomados en consideración.

La resolución de concesión de los Premios corresponde al Presidente del Consejo Social.

d) El Presidente del Consejo Social comunicará a los Premiados la Resolución adoptada, sin perjuicio de hacerla pública por los medios que considere oportunos

Castellón de la Plana, 10 de octubre de 2011.